

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA Y LA  
POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE  
MANANTAY, AÑO 2022”.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTORES:**

NAVARRO MUÑOZ NILA MILAGROS  
CARRERA CAMPOS NANCY FIORELLA

**ASESOR:**

DR. PALOMINO OCHOA JUAN JOSE

**PUCALLPA – PERÚ**

**2022**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

### COMISION DE GRADOS Y TITULOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 12:00 P.M. del día sábado 29 de octubre del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Presidente)**, **Mg. Peter Matos Chino (Miembro)** y **Mg. Roberto Segundo Tejada Rodriguez (Miembro)**.

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **“FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA Y LA POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2022”**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Nila Milagros Navarro Muñoz y Nancy Fiorella Carrera Campos, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

“La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado...”

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 1:00 P.M. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

.....  
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Presidente

.....  
Mg. Peter Matos Chino  
Miembro

.....  
Mg. Roberto Segundo Tejada Rodriguez  
Miembro



.....  
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Secretario Académico

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga



---

**Presidente**

Mg. Peter Matos Chino



---

**Miembro**

Mg. Roberto Segundo Tejada Rodriguez



---

**Miembro**

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa



---

**Asesor**

Nila Milagros Navarro Muñoz



---

**Tesista**

Nancy Fiorella Carrera Campos



---

**Tesista**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, NILA MILAGROS NAVARRO MUÑOZ

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

" FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA Y LA POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2022 "

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

En la Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 03 / 11 / 2022

Email: Chocla2017@gmail.com

Teléfono: 901761617

Firma:

DNI: 73342739

🌐 [www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)

✉ [repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, NANCY FLORELLA CARRERA CAMPOS

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA Y LA POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2022."

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

En la Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 03 / 11 / 2022

Email: nancyfiorellacameracampo@gmail.com  
Teléfono: 944856163

Firma:   
DNI: 73277768



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

### SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

**Nº V/0638-2022**

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final de Tesis, titulado:

**“FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA Y LA POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2022”.**

Autor(es) : **NAVARRO MUÑOZ, NILA MILAGROS**  
**CARRERA CAMPOS, NANCY FIORELLA**

Facultad : **CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
 Escuela Profesional : **CONTABILIDAD**  
 Asesor (a) : **Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 9%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

**FECHA 07/10/2022**



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA  
 Director de Producción Intelectual

## **DEDICATORIA**

A Dios por la vida.

A nuestros padres por su apoyo incondicional.

A nuestros docentes por formarnos.

**Los tesistas**

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro eterno agradecimiento a Dios.

A la Escuela Profesional de Contabilidad.

A nuestro Asesor.



## RESUMEN

**Objetivo:** conocer en qué medida la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022; el cual es una medida que se encuentra sustentada en la base legal, a fin de que la Administración tributaria pueda utilizar de acuerdo a un criterio discrecional; que conlleva a establecer que lo determinado por el contribuyente de manera voluntaria es posteriormente revisada, verificando los ingresos obtenidos, los gastos que acreditan la declaración y su fehacientes que permiten una base imponible correcta o existe inconsistencias, lo cual implica que se debe regularizar de acuerdo a las normas que establecen los intereses y las sanciones de existir por la omisión.

**Metodología:** La investigación es de tipo básica porque complementa el estudio sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal, de alcance descriptiva, medible no experimental.

**Resultados:** Se advierte de los resultados obtenidos que se tiene un grado de significancia de 0.001 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se acepta la hipótesis alternativa, se concluye que la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022

**Palabras Clave:** Facultad de determinación de impuestos; Fiscalización tributaria; Contribuyente.

## ABSTRACT

Objective: to know to what extent the power of tax determination by the taxpayer is subject to subsequent control by the Municipal Tax Administration in the District of Manantay, year 2022; which is a measure that is supported by the legal basis, so that the Tax Administration can use it according to a discretionary criterion; which leads to establishing that what is determined by the taxpayer voluntarily is subsequently reviewed, verifying the income obtained, the expenses that prove the declaration and its irrefutable evidence that allow a correct tax base or there are inconsistencies, which implies that it must be regularized in accordance to the norms that establish the interests and the sanctions of existing for the omission.

Methodology: The research is of a basic type because it complements the study on the power of tax determination by the taxpayer and is subject to subsequent control by the Municipal Tax Administration, with a descriptive scope, measurable and not experimental.

Results: It is noted from the results obtained that there is a degree of significance of 0.001 less than the significance limit (0.05), for which the alternative hypothesis is accepted, it is concluded that the power of tax determination by the taxpayer is subject to subsequent inspection of the Municipal Tax Administration in the District of Manantay, year 2022

**Keywords:** Faculty of tax determination; Tax control; Taxpayer.

## INTRODUCCIÓN

El estudio está orientado a complementar sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022; las áreas de recaudación tributaria cumplen un rol preponderante, a fin de cumplir con los objetivos que la municipalidad se propone; en ese sentido los impuestos que recaudan tienen fines esenciales en el desarrollo y mejoramiento del ornato de la ciudad, lo que implica que el municipio debe planificar y organizar las formas de recaudación de manera eficiente.

La investigación cuenta con una estructura diseñada de acuerdo al reglamento de grados y títulos que es como sigue:

### Capítulo I:

Se complementa el análisis de la problemática sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022; formulándose un problema general y tres específicas, del mismo modo objetivo general y tres específicas, similar la hipótesis; se plantea la justificación e importancia del Estudio, limitaciones y viabilidad.

### Capítulo II:

Marco teórico sobre las variables y dimensiones, así como sobre los objetivos a fin de conocer lo propuesto en otras investigaciones en el ámbito internacional y nacional, bases teóricas.

### Capítulo III:

Metodología

Capítulo IV:

Resultados

Conclusiones arribadas

Sugerencias propuestas

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xi
ÍNDICE .....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xvi
CAPÍTULO I .....	17
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	17
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	19
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	19
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	19
1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	20
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	20
1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO .....	20
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS .....	21
1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	21
1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS .....	21
1.5. VARIABLES .....	22
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....	22
1.7. VIABILIDAD .....	23
1.8. LIMITACIONES .....	23
CAPÍTULO II .....	24
2. MARCO TEÓRICO .....	24
2.1. ANTECEDENTES .....	24
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	24
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	26
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES .....	35
2.2. BASES TEÓRICAS .....	38
2.2.1. FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA .....	38
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	40

<b>CAPÍTULO III</b> .....	42
<b>3. MARCO METODOLÓGICO</b> .....	42
<b>3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	42
<b>3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	42
<b>3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA</b> .....	42
<b>3.3.1. POBLACIÓN</b> .....	42
<b>3.3.2. MUESTRA</b> .....	43
<b>3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES</b> .....	43
<b>3.5. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> .....	44
<b>3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS</b> .	44
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	45
<b>4. RESULTADOS</b> .....	45
<b>CONCLUSIONES</b> .....	89
<b>SUGERENCIAS</b> .....	90
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	91
<b>ANEXOS</b> .....	94

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Impuesto Predial – I_____	45
Tabla 2	Impuesto Predial – II_____	47
Tabla 3	Impuesto Predial – III_____	49
Tabla 4	Impuesto de Alcabala – I_____	51
Tabla 5	Impuesto de Alcabala – II_____	53
Tabla 6	Impuesto de Alcabala – III_____	55
Tabla 7	Impuesto Vehicular – I_____	57
Tabla 8	Impuesto Vehicular – II_____	59
Tabla 9	Impuesto Vehicular – III_____	61
Tabla 10	Verificación de declaración del impuesto – I_____	63
Tabla 11	Verificación de declaración del impuesto – II_____	65
Tabla 12	Verificación de declaración del impuesto – III_____	67
Tabla 13	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó – I___	69
Tabla 14	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó – II___	71
Tabla 15	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó – III___	73
Tabla 16	Verificación del valor original de adquisición – I_____	75
Tabla 17	Verificación del valor original de adquisición – II_____	77
Tabla 18	Verificación del valor original de adquisición – III_____	79

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Impuesto Predial – I_____	45
Figura 2	Impuesto Predial – II_____	47
Figura 3	Impuesto Predial – III_____	49
Figura 4	Impuesto de Alcabala – I_____	51
Figura 5	Impuesto de Alcabala – II_____	53
Figura 6	Impuesto de Alcabala – III_____	55
Figura 7	Impuesto Vehicular – I_____	57
Figura 8	Impuesto Vehicular – II_____	59
Figura 9	Impuesto Vehicular – III_____	61
Figura 10	Verificación de declaración del impuesto – I_____	63
Figura 11	Verificación de declaración del impuesto – II_____	65
Figura 12	Verificación de declaración del impuesto – III_____	67
Figura 13	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó – I____	69
Figura 14	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó – II____	71
Figura 15	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó – III____	73
Figura 16	Verificación del valor original de adquisición – I_____	75
Figura 17	Verificación del valor original de adquisición – II_____	77
Figura 18	Verificación del valor original de adquisición – III_____	79





## CAPÍTULO I

### 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La determinación de las obligaciones tributarias están reguladas en las normas tributarias a fin de que los contribuyentes opten en declarar de manera voluntaria de los tributos que se encuentran afectos; esta medida es una característica de la determinación a nivel de los distintos países en el mundo, donde se administran los tributos por parte de los gobiernos municipales, que tiene un efecto positivo en los deudores tributarios y que dependen del grado de educación tributaria para dar cumplimiento de los tributos a que están afectos por los bienes que poseen.

Las municipalidades en América Latina, administran tributos que generalmente tienen su base contributiva en los predios, vehículos, transferencia de predios y otros tributos, que son declaradas de manera voluntaria por los contribuyentes, donde determinan el impuesto a pagar, y está sujeto a una posterior fiscalización o verificación por parte de la Administración tributaria a fin de cotejar y conocer la veracidad de la información proporcionada, que de existir inconsistencias en lo declarado y el valor real de los predios, la administración mediante esta compulsas corrige y determina imponiendo las sanciones mediante multas al infractor.

La determinación de los tributos municipales en nuestro país está establecido en el Código tributario, en el que el contribuyente determina de manera voluntaria la cuantía del tributo, sin embargo esta estará sujeto a una posterior verificación o fiscalización, a fin de establecer si determino de manera correcta o viene subvaluando con la finalidad de pagar una parte del

tributo y en su totalidad, en ese sentido la administración tributaria aparada bajo la facultad que le confiere la norma podrá determinar y establecer la omisión en la información declarada.

El problema en la determinación por parte del contribuyente que en suma es un acto administrativo declarativo en el que generalmente opta por declarar subvaluadas o inconsistente a fin de pagar menos impuesto en el que se encuentre afecto, la municipalidad de Manantay administra tributos importantes como el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular; Impuesto de Alcabala y otros tributos, que son materia de fiscalización o verificación a fin de subsanar si se constata omisión en la declaración realizada por lo que se emitirán Resolución de Determinación (RD), Orden de Pago (OP) o Resolución de Multa (RM) de acuerdo a la discrecionalidad que goza la Administración Tributaria en la Municipalidad de Manantay.

Las omisiones detectadas al contribuyente no solo le generan mayores impuestos por pagar, sino que acarrear costos adicionales por las multas e intereses, por otro lado, la fiscalización llevada a cabo por la administración está en función a la discrecionalidad que le confiere el artículo 62° del Código Tributario, lo que es una potestad fiscalizar tributos, periodos, duración, información, de acuerdo a su discrecionalidad bajo el principio de la legalidad, respetando los derechos y garantías de los contribuyentes, entre la facultad de fiscalización esta la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Los principales problemas en la determinación de la deuda tributaria por parte de los contribuyentes se encuentra la nula o bajo nivel de cultura tributaria, en el que no mide las consecuencias de sus actos que pueden

crear la comisión de infracciones tributarias, la responsabilidad solidaria de representantes legales, administradores, que pueden ser determinados en base presunta, que podrían darse probables reparos que causan erosión a la liquidez y sobrecostos como consecuencia de una inadecuada determinación de la deuda tributaria.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿En qué medida la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿En qué medida la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?
- ¿En qué medida la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?
- ¿En qué medida la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?

### **1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración tributaria municipal en el distrito de Manantay, año 2022.

#### **1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Establecer en qué medida la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.
- Analizar en qué medida la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.
- Conocer qué medida la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

## **1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS**

### **1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL**

La facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

### **1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS**

- La determinación del Impuesto Predial por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.
- La determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 202.
- La determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

## **1.5 VARIABLES**

### **Variable principal**

#### **Facultad determinación**

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto Vehicular

### **Variable Secundaria**

#### **Fiscalización**

- Verificación de declaración del impuesto
- Verificación del valor de venta o valor autoevaluó
- Verificación del valor original de adquisición

## **1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

### **Justificación Teórica:**

La investigación se justifica porque se amplían conocimientos de la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022; siendo de importancia la investigación porque contribuye en el ámbito teórico, porque contribuye a iniciar investigaciones posteriores sobre la determinación voluntaria del contribuyente y la fiscalización posterior por parte de la administración tributaria; por otro lado contribuye a que los propietarios o contribuyentes deben evaluar los sobrecostos de una declaración inexacta que genera un riesgo y que afecta la liquidez en el futuro.

**Justificación práctica:**

La justificación práctica es que la investigación hace posible que los sujetos del impuesto opten de manera sensata a una determinación de los tributos de manera veraz, evitando los riesgos y sobrecostos; por otro lado, la fiscalización por parte de la Administración Tributaria es un acto administrativo para corroborar las declaraciones efectuadas por el sujeto del impuesto en la municipalidad distrital de Manantay.

**1.7 VIABILIDAD**

El estudio realizado sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 es viable su desarrollo.

**1.8 LIMITACIONES**

Con relación a la investigación sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 no se presentan limitaciones significativas.



## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- Según (Mantilla Falcon, 2019), resumen:

La presente investigación desarrolla la relación que existe entre la recaudación de impuestos con la inversión en obras públicas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia de Tungurahua del año 2018. Se utilizó instrumentos como tablas, para así determinar cuál es el cantón con más recaudación y también cuál es el cantón que invierte más en beneficio de los habitantes. La recaudación de impuestos en base a la inversión en obras públicas representa el bienestar para los habitantes de cada cantón, mientras más contribuciones por la ciudadanía tenga, más pueden invertir en obras públicas por el bienestar de la ciudadanía, se relacionó los valores que contribuye cada habitante, con los valores que retribuye el municipio con cada habitante, los resultados que se obtuvo ayudaron a relacionar que cantón invierte más en obras públicas y el cantón que recauda más impuestos.

- Según (Celaya Nández & Márquez Colín, 2022) Resumen:

La resistencia fiscal -entendida aquí como el ánimo y capacidad de oponerse a las decisiones tributarias del órgano político facultado para imponerlas, tanto por la vía institucional como fuera de ella- ha sido una constante en la historia de los impuestos a nivel

mundial. ¿Tributar o no tributar? Esa no es la cuestión, debido a que la obligación fiscal es inherente a toda organización política. Lo verdaderamente importante en la historia de los impuestos es el desarrollo y puesta en práctica de una serie de estrategias que los contribuyentes tratan de hacer valer para eludir, evadir, exentar o deducir el monto de sus contribuciones. La obligación tributaria se compone entonces de diversos factores que van desde el diseño de la norma impositiva, que generalmente tiene su origen en un órgano político de creación del derecho fiscal, hasta el desempeño económico del territorio sobre el que se pretende ejercer la potestad tributaria, mismos que determinan el éxito o el fracaso en la recaudación.

La historia fiscal mexicana debe tener presente 2019 como el año en que, debido al fracaso en la aprobación de una reforma fiscal integral, se optó por una reforma procesal penal. A partir del 1º de enero de 2020 la defraudación fiscal -dentro de la que se encuentran actividades como la simulación de operaciones, la expedición de facturas falsas y, en general, toda acción cuyo fin sea reducir la carga fiscal- se equiparó a la delincuencia organizada. Dicha reforma dejó en evidencia dos aspectos otrora ignorados por el gobierno mexicano: la debilidad del fisco federal para cubrir el gasto público con ingresos tributarios, sin recurrir a fuentes de financiamiento como la deuda pública y los ingresos petroleros; y la habilidad de los contribuyentes para resistirse al pago de los impuestos a los que se encuentran obligados.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

- Según (Pacheco Portales, 2022) resumen;

El presente trabajo de investigación titulado: Los tributos municipales y la recaudación en tiempo de pandemia COVID 19 en la Municipalidad Distrital de Sayán 2020, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre los tributos municipales y la recaudación de ingresos en tiempo de pandemia COVID 19, en la municipalidad Distrital de Sayán de la región Lima, durante el año 2020. En esta investigación, la metodología utilizada ha sido el enfoque cualitativo, el nivel de tipo de investigación es aplicada, con diseño no experimental, transversal, descriptivo y estudio de casos; en la técnica de aplicación de instrumentos, se utilizó la guía de entrevistas, se ha realizado a 12 servidores de la Municipalidad Distrital de Sayán, quienes han emitido criterios sobre los impuestos municipales, contribuciones y tasas municipales. El impuesto predial, se considera como el más importante dentro de la estructura tributaria de los Gobiernos locales y, por ende, de su presupuesto institucional, a través del cual se financian gastos administrativos, operativos y proyectos de inversión en favor de la población. Finalmente, el resultado del trabajo de investigación ha gestado propuestas de estrategias que permitirán a la Municipalidad de Sayán comparar y determinar la relación entre los tributos y la recaudación en tiempo de pandemia y, por ende, optimizar las finanzas públicas. Adicionalmente, es esencial fortalecer algunos aspectos vinculados a la gestión municipal,

como la modernización del catastro municipal y la profesionalización del personal encargado de las rentas municipales.

- Según (Irureta Villegas, 2022) resumen:

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Chiclayo – 2021. La investigación es del tipo básica, con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal y de nivel descriptivo correlacional. La población en estudio estuvo conformada por 90 trabajadores de la administración tributaria municipal, cuya muestra fue de 74 trabajadores seleccionados mediante la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple; la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta y como instrumento se utilizaron dos cuestionarios para medir ambas variables del estudio. Respecto a los resultados se obtuvo un valor de significancia bilateral  $p=0.000$  menor al valor de significancia establecido de 0.05, con un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.755, lo que indica una relación positiva con un nivel fuerte de correlación entre las variables. En consecuencia, se concluyó que existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

- Según (Chosec Fernández, 2022) resumen:

El presente trabajo de investigación que lleva por título “LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, DISTRITO DE URCOS -2019” cuyo planteamiento del problema se originó debido a que la oficina de Rentas y Fiscalización Tributaria y la oficina de Desarrollo Urbano y Rural necesitan mejorar y subsanar las deficiencias que presentan al momento de realizar la fiscalización, lo que trajo consigo formular el siguiente problema: ¿Cómo es la situación de la Fiscalización Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi- Distrito de Urcos - 2019? Tuvo como objetivo general: Describir cual es la situación de la fiscalización tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi- Distrito de Urcos – 2019; no se formularon hipótesis; la población del estudio y la muestra estuvieron conformadas por los trabajadores de la oficina de Rentas y Fiscalización Tributaria y los trabajadores de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural; el tipo de investigación fue básica y/o aplicada, no experimental y de enfoque cuantitativo, porque pretende examinar los datos del presente estudio a través del procesamiento de datos. Obteniendo un resultado respecto al problema planteado. En los hallazgos obtenidos se observó que los resultados de los indicadores presentan deficiencias en cuanto a la organización, estrategias, cumplimiento de objetivos, cumplimiento de pago y el catastro, todo ello representa y

demuestra la ineficiencia de las oficinas encargadas de cumplir con la labor de fiscalización y el impuesto predial. Se llega a la conclusión de que en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, distrito de Urcos, específicamente en las oficinas funcionales de rentas y fiscalización y desarrollo urbano y rural, la fiscalización tributaria es mala, porque no se realiza de manera eficaz los procedimientos para la determinación de deuda de los contribuyentes, no se rigen según los manuales emitidos por el Ministerio de Economía y finanzas (MEF) para la correcta determinación de la obligación tributaria de los contribuyentes, también se concluye que la recaudación del impuesto predial es mala, porque hay desinterés de la población para el pago del impuesto predial, no hay cultura tributaria en los contribuyentes.

- Según (Toque Apaza, 2022) resumen:

La investigación tiene su ámbito de estudio en la Municipalidad de San Román – Juliaca – Gerencia de Administración Tributaria, El cual como objetivo general fue: Determinar las causas del Incumplimiento del pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular y su repercusión en la Recaudación de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, 2017-2018. Se utilizó la siguiente metodología: Analítico y descriptivo, el tipo de investigación es Descriptivo, nivel básica, enfoque de la investigación es cuantitativo y su diseño es no experimental. Las técnicas que se utilizan son la observación, análisis documental, Encuesta y el instrumento es el cuestionario. La población fue 10, 540

contribuyentes el 2017 y 11,675 el 2018, con una Muestra de 197 contribuyentes. La Conclusión principal fue que, el 54% y el 12% de los contribuyentes indica que adquirieron su unidad Vehicular mediante un Préstamo bancario o Familiar, por lo que se evidencia que no tienen capacidad económica acudiendo a un préstamo porque no cuenta con recursos propios, de igual manera el hecho de tener una formación Educativa aceptable, recibir información tributaria y saber que tiene que pagar impuestos no significa que influya en el cumplimiento del Pago del IPV es indispensable promover la Cultura tributaria. También se concluye que el nivel de recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular ha sido bajo, y esto se debe a que solo el 8% de contribuyentes pagaron y por tanto dejándose de recaudar más del 90% de ingresos.

- Según (Maruri Diaz, 2022) Resumen:

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la gestión administrativa y la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021. Para lo cual se hizo uso de una metodología de tipo básica, de diseño no experimental, transversal y correlacional. Así mismo la población estuvo conformada por 800 personas que trabajaban en la municipalidad provincial de Abancay, además la muestra fue determinada por 259 personas. Los resultados que se obtuvieron y de acuerdo a la cantidad de los datos, fue que se realizó la prueba de normalidad de Shapiro - Wilk, este estadígrafo analiza la distribución de los datos. por lo que el valor de significancia es = 0.00 lo cual es

inferior a 0.05; por lo que se infiere que los datos de la variable de gestión administrativa y recaudación tributaria municipal se distribuyen de forma no normal. En conclusión, se comprueba la existencia de una relación de la planificación con la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Abancay en el año 2021. El coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.584, revela la fuerza y dirección de la relación entre estas dos variables. lo que se traduce que esta relación es positiva y moderada.

- Según (Aldaz Quevedo, 2022) resumen:

La tesis Estrategias fiscalizadoras en la mejora de la recaudación de impuestos en la Municipalidad Provincial de San Ignacio, tiene como finalidad establecer estrategias para incrementar los ingresos por impuestos de la entidad, el tipo de investigación que se empleo fue descriptiva, propositiva, el diseño fue cuantitativo no experimental, la población con la que se trabajó fueron los contribuyentes de la municipalidad, con una muestra de 73 contribuyentes, para la recolección de datos se empleó una encuesta (escala de Likert) y análisis documental, dando como resultado que la municipalidad no recauda todos los impuestos esto se ve detallado en la tabla N°3 por el cual el impuesto más recaudado es el impuesto predial y el 89% de contribuyentes no están concientizados en el pago de sus tributos, llegando a concluir que dentro de la entidad influyen factores negativos por el cual la entidad no realiza de manera adecuada, eficaz y eficiente la recaudación de los impuestos municipales.



- Tesis (Risco Sangay, 2020) resumen:

Esta investigación titulada Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas -Yurimaguas- período 2019 tuvo como objetivo principal determinar la relación entre fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Alto Amazonas – Yurimaguas- período 2019. La metodología utilizada corresponde a la investigación no experimental de diseño descriptivo correlacional. Se trabajó con una muestra no pirobalística de 20 sujetos entre jefes y personal administrativo de la Administración tributaria municipal, a los que se aplicaron dos cuestionarios de 20 afirmaciones cada uno, validados por juicio de expertos y con un coeficiente de confiabilidad muy alto. La información se procesó aplicando técnicas de la estadística descriptiva e inferencial como el Coeficiente de Correlación de Pearson ( $r$ ), utilizando el software SPSS. Los resultados permitieron la contratación de las hipótesis planteadas, determinando que existe relación no significativa entre fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial, entre fiscalización tributaria y cobranza ordinaria, así como entre fiscalización tributaria y ejecución coactiva, con valores de 0.56, 0.69 y 0.21, respectivamente. Se infirió que las actividades realizadas por las áreas y subáreas objeto de estudio fueron medianamente satisfactorias.

- Según (Arenas Rivas, 2021) resumen:

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general conocer la ejecución de la fiscalización en la evasión tributaria en el Municipio de San Martín de Porres, año 2020. El tipo de la presente investigación es básica con enfoque cuantitativo y de diseño descriptivo simple. Tendiendo como primera variables: Fiscalización y como dimensiones conforman: Proceso de verificación, impuesto predial y determinación de la obligación tributaria, así mismo, como segunda variable: Evasión y como dimensiones conforman: Defraudación tributaria, elusión tributaria y cultura tributaria. En cuanto a la técnica empleada, se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario, aplicado a los operadores de fiscalización y administrativo, así mismo, la validez de contenido se consiguió por la validación de tres expertos. Los resultados dieron a conocer que el plano catastral y el sistema software del municipio no están debidamente actualizados, generando las deficiencias en la ejecución del proceso de fiscalización, concluyendo que el municipio debe considerar que las actualizaciones en sus sistemas son importantes. De esta manera, el uso de la información interna, conforma una pieza fundamental para el logro de las acciones de fiscalización, por el cual se selecciona a los contribuyentes para realizar algún tipo de fiscalización, verificación o control.

- Según (Aquino Ramos, 2020) resumen:

La investigación tuvo como objetivo general, determinar que la optimización del procedimiento de fiscalización eficiente genera mayor recaudación en el servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2017. La investigación fue descriptivo, cuantitativo, bibliográfico y documental, para el recojo de la información se escogió a 120 trabajadores del servicio de la Administración Tributaria, a quienes se le aplicó un cuestionario de 15 preguntas cerradas, aplicando la técnica de la encuesta. Los índices de infracción de pagos, impuestos, tasas y arbitrios en una problemática latente, fundamentalmente lo que nos indica que un porcentaje para poder optimizar los arbitrios tributarios se harán varios seguimientos y se analiza el sistema tributario del Perú “caracterizado por su alta dependencia de la imposición indirecta volatilidad alta en los ingresos fiscales y una fuerte agrupación regional de los contribuyentes así mismo señala que la recaudación tributaria peruana se encuentra enérgicamente concentrada y descentralizada. Obteniéndose los siguientes resultados: según la tabla y gráfico N° 02, el 67% de los encuestados consideran que la optimización del procedimiento de fiscalización eficiente mejora la recaudación en el servicio de Administración Tributaria Huamanga. Finalmente se llegó a la conclusión siguiente: en tanto la optimización eficiente del procedimiento de fiscalización impulsa a mayor captación de la recaudación tributaria los mismos que inciden positivamente en el

servicio de Administración Tributaria Huamanga y la correcta administración de los fondos públicos.

### **2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES**

- Según (Plasencia Coral & Via Paye, 2022) resumen;

Siendo el objetivo de la investigación analizar en qué medida la fiscalización tributaria guarda relación con la mejora de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2020, la fiscalización tributaria es una herramienta básica para las instituciones públicas y privadas, de ahí su importancia para optimizar la recaudación tributaria, en ese contexto el estudio tiene como objetivos secundarios establecer la ampliación de la base tributaria mediante la identificación de omisos tiene relación con la mejora en la recaudación del impuesto predial, por otro lado analizar la identificación de nuevas adquisiciones vehiculares y su relación con la mejora en la recaudación del impuesto vehicular, así también establecer la maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y su relación con la mejora en la recaudación del impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2020; investigación en cuanto a su metodología planteada es de tipo básica, de alcance correlacional porque mide el grado de relación entre la fiscalización tributaria guarda relación con la mejora de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2020, de enfoque cuantitativa no experimental, en cuanto a los resultados extraídos de la investigación conllevan a la conclusión de que la fiscalización

tributaria guarda relación con la mejora de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2020.

- Según (Chavez Rosas, 2020) resumen:

El presente trabajo de investigación tuvo como problema general: ¿Cómo la fiscalización tributaria influye en la mejora de la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018? el objetivo general fue: determinar la fiscalización tributaria y su influencia en la mejora de la recaudación al Impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018 y los objetivos específicos fueron: determinar la capacidad de fiscalización y su influencia en la recaudación del impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018 y como segundo objetivo específico fue determinar las inspecciones y su influencia en la recaudación del impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. La metodología de investigación fue de tipo aplicada, de nivel descriptiva - correlacional y de diseño no experimental, la población y muestra fueron 11 trabajadores del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a quienes se le realizó un cuestionario de 16 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, para el proceso y análisis de datos se usó Microsoft Word, Excel y el Chi cuadrado Pearson. Los principales resultados fueron: el 72.73% conoce los objetivos de la fiscalización tributaria, el 54.55% está calificado para realizar la labor de fiscalización y el 72.73% conoce la distribución y finalidad del Impuesto al

Patrimonio Predial. En conclusión, se logró determinar que la Fiscalización Tributaria influye adecuadamente en la mejora de recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.

- Según (Melgarejo Rivera, Shahuano Grandez, & Prado Cordova, 2020) resumen:

La investigación tuvo como objetivo conocer de qué manera las estrategias de fiscalización tributaria municipal coadyuvan a la recaudación de impuestos en la Municipalidad provincial de Huánuco – Año 2019. La investigación buscó la forma de poder incrementar la recaudación local y ampliar la base tributaria. Asimismo, se busca fortalecer la cultura o conciencia tributaria en los ciudadanos, considerando que el conocimiento sobre tributación ha estado concentrado básicamente en los tributos que administra el Gobierno Central. Finalmente, en un escenario donde ya se realizan todos los esfuerzos de cobranza sobre los contribuyentes registrados, la fiscalización cobra especial importancia al ser considerada un medio que permite asegurar el crecimiento sostenido de la recaudación en el tiempo. En tal sentido se realizó la investigación, encuestando a 33 funcionarios y empleados que laboran en la municipalidad provincial de Huánuco; basado en ello se formularon preguntas relacionadas a la fiscalización tributaria y a la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de Huánuco. El enfoque de estudio fue cuantitativo, con un diseño no experimental, transversal. El

instrumento empleado fue el cuestionario con una escala de actitudes (escala de Likert) que se aplicó a la unidad de análisis. Los datos se procesaron mediante la técnica de la estadística descriptiva, la comprobación de hipótesis se realizó mediante la prueba estadística no paramétrica de la Ji-cuadrada.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. FACULTAD DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA**

Según (Alva Matteucci & Ramos Romero, 2020) señala:

El artículo 59° del Código Tributario, determinación de la obligación tributaria. Por medio del acto de la determinación de la obligación tributaria, se establece lo siguiente:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria, verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

#### **Inicio de la determinación de la obligación tributaria:**

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

- Por acto o declaración del deudor tributario.
- Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria, la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias. (p.100, 101).

**La determinación de la obligación tributaria está sujeto a posterior fiscalización:**

En ese sentido (Alva Matteucci & Ramos Romero, 2020) señala:

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa. (p.101)

**2.2.2. FISCALIZACIÓN**

Según (Alva Matteucci & Ramos Romero, 2020) señala:

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Por ello, en aquellos casos en que la Administración Tributaria se encuentre facultada para actuar discrecionalmente, optara por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés públicos, dentro del marco que establece la ley. (p.102).

De acuerdo a (Arancibia Cueva & Arancibia Alcántara, 2017) señala que:

El artículo 61 del TUO del Código Tributario señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate



la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa. Como podemos apreciar, la determinación y declaración jurada de la obligación tributaria por el deudor tributario obliga al contribuyente o responsable; en cambio, el acreedor tributario, en este caso la Administración Tributaria, tiene la facultad de aceptarla o rechazarla y proceder a su fiscalización, que el plazo de fiscalización puede ser ampliado justificando las razones hasta por un año y que en determinadas circunstancias se puede iniciar un procedimiento de fiscalización parcial del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual se encuentra regulado por la Administración Tributaria y puede ser realizado en forma física y en forma electrónica. (p.21).

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1. Contribuyente:**

El contribuyente es la persona responsable de asumir las obligaciones tributarias, es el deudor tributario que se encuentra registrado en la base de datos de la Administración Tributaria.

### **2.3.2. Facultad:**

La facultad es una atribución que está dada por la ley, para que realice actos administrativos a fin de que se cumplan lo establecido por las normas, bajo la facultad los funcionarios pueden actuar y hacer prevalecer las normas ante terceros.

**2.3.3. Plazo de Fiscalización:**

El plazo de fiscalización tributaria está establecido en el código tributario que en un primer acto puede ser de 6 meses cuando se trata de una fiscalización parcial y un año cuando la auditoría tributaria se efectuó, en ambos casos el plazo de fiscalización puede ser prorrogada cuando la Administración consideré pertinente.

**2.3.4. Resolución Determinación:**

La resolución de determinación es el resultado de una fiscalización tributaria en el que se determina deuda tributaria producto de las omisiones en los ingresos o gastos sin sustento, a fin de que el deudor tributario subsane y pague.

**2.3.5. Resolución de Orden de Pago:**

La orden de pago se determina ante una evidente omisión de ingresos por parte del deudor tributario que debe ser subsanado pagando el importe establecido por la Administración Tributaria.

**2.3.6. Resolución de Multa:**

La resolución de multa es la determinación de sanciones de acuerdo al Código Tributario por infracciones cometidas por el deudor tributario en sus declaraciones juradas u otros hechos.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

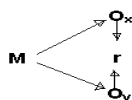
#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación incrementa conceptos respecto a la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022

*Descriptiva, cuantitativa.*

#### 3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño.



Margen: 10%

Nivel de confianza: 99%

Población: 188

Tamaño de muestra: 89

#### **Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales**

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{(z^2(p \cdot q))}{N}}$$

#### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.3.1. POBLACIÓN

La población está conformada por 188 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. En ese sentido la población de acuerdo a (Behar Ribero, 2008) es:

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Se puede decir que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese

conjunto definido en sus necesidades al que llamamos población. De la población es conveniente extraer muestras representativas del universo. Se debe definir en el plan y, justificar, los universos en estudio, el tamaño de la muestra, el método a utilizar y el proceso de selección de las unidades de análisis. (p.51).

### 3.3.2. MUESTRA

La muestra es de aleatoriedad simple, probabilística que ha sido determinado a 89 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022.

Al respecto (Behar Ribero, 2008) señala que:

La muestra cuantitativa es un subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo en dicha población.

Por otra parte, la muestra cualitativa es la unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre la cual se recolectan los datos sin que necesariamente sea representativo. (p. 52).

### 3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS
	Impuesto Predial	
<b>Variable Principal</b>	Impuesto de Alcabala	<b>Instrumentos de Recolecta de datos:</b> Pruebas campo
Facultad Determinación	Impuesto Vehicular	
	Verificación de declaración del impuesto	
<b>Variable Secundaria</b>	Verificación del valor de venta o valor autoevaluó	<b>Instrumentos de Recolecta de datos:</b> Pruebas campo
Fiscalización	Verificación del valor original de adquisición	

### **3.5. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Según (Behar Ribero, 2008) señala que:

La investigación no tiene sentido sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. (p.55).

Los instrumentos empleados en la investigación sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria ha sido el cuestionario estructurado de 18 preguntas de acuerdo a la escala de Likert.

### **3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS**

Respecto a las técnicas de recojo para el procesamiento y presentación de datos empleados en la investigación sobre la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022, fueron la encuesta, el cuestionario y el análisis de datos.

Con relación a la encuesta (Behar Ribero, 2008) señala que:

A diferencia de un censo, donde todos los miembros de la población son estudiados, las encuestas recogen información de una porción de la población de interés, dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio. (p.54).

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS

#### 4.1. Dimensiones: Impuesto Predial

La determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 1.**

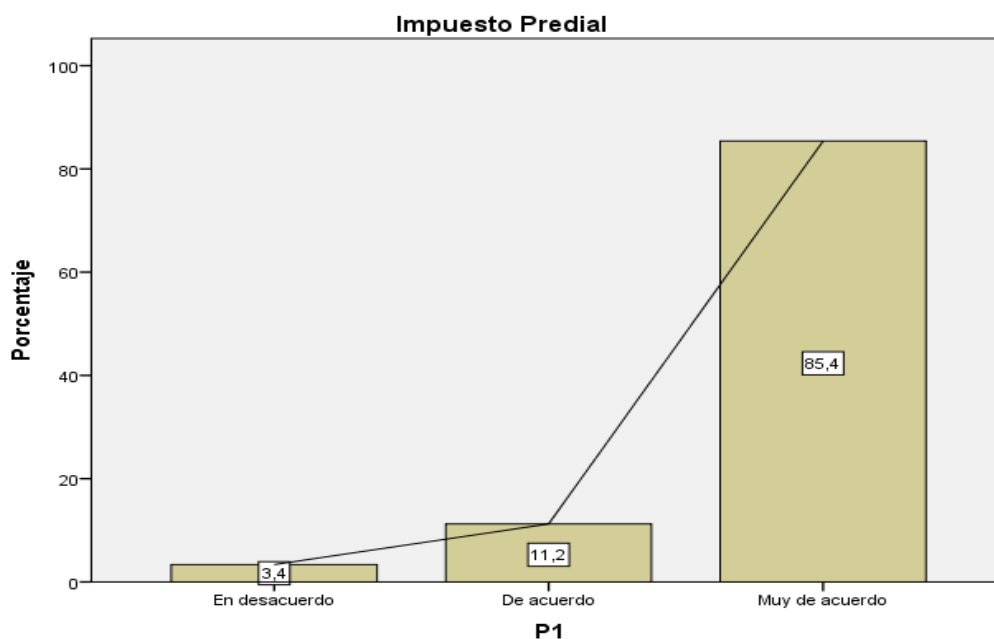
*Impuesto Predial*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	3,4	3,4	3,4
De acuerdo	10	11,2	11,2	14,6
Válidos Muy de acuerdo	76	85,4	85,4	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 1**



Para el análisis de la tabla 1, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados aseguran estar muy de acuerdo que la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 85.4% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 11.2% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 3.4% del total de los colaboradores.

#### 4.2. Dimensiones: Impuesto Predial

La declaración del valor del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeta a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal.

**Tabla 2.**

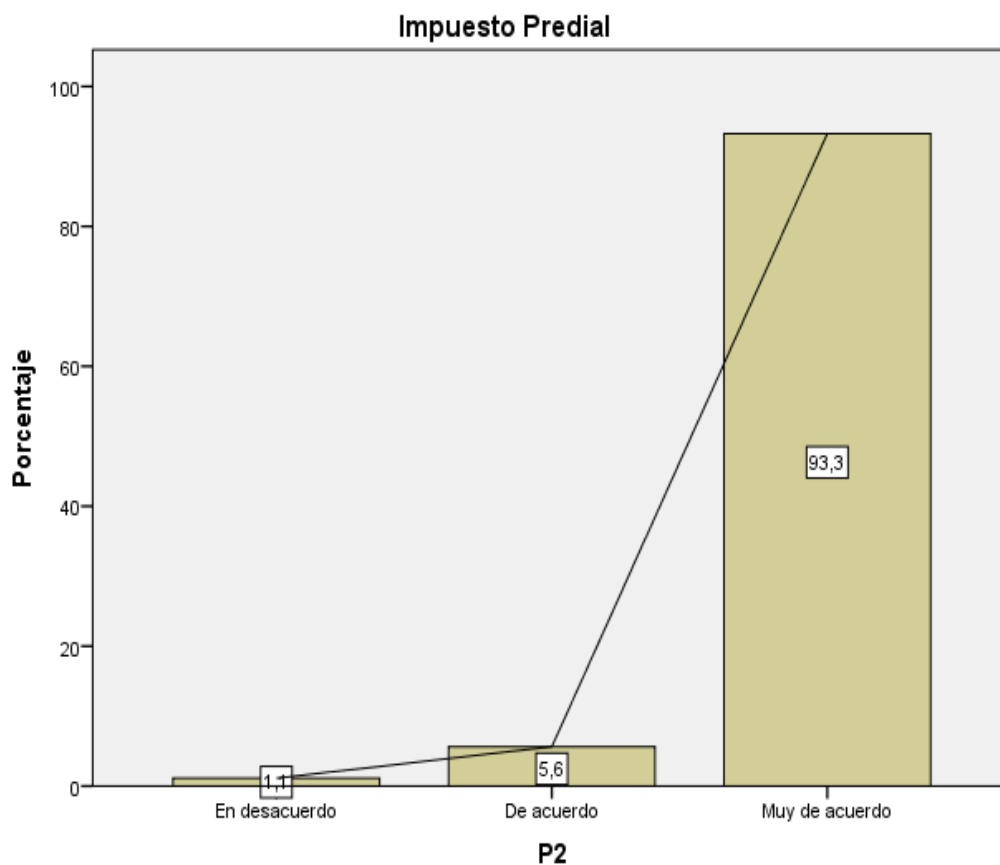
*Impuesto Predial*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
De acuerdo	5	5,6	5,6	6,7
Válidos Muy de acuerdo	83	93,3	93,3	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 2**





Para el análisis de la tabla 2, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que la declaración del valor del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal son del 93.3% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la declaración del valor del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal son del 5.6% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la declaración del valor del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal son del 1.1% del total de los colaboradores.

### 4.3. Dimensiones: Impuesto Predial

El pago de la cuantía del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal.

**Tabla 3.**

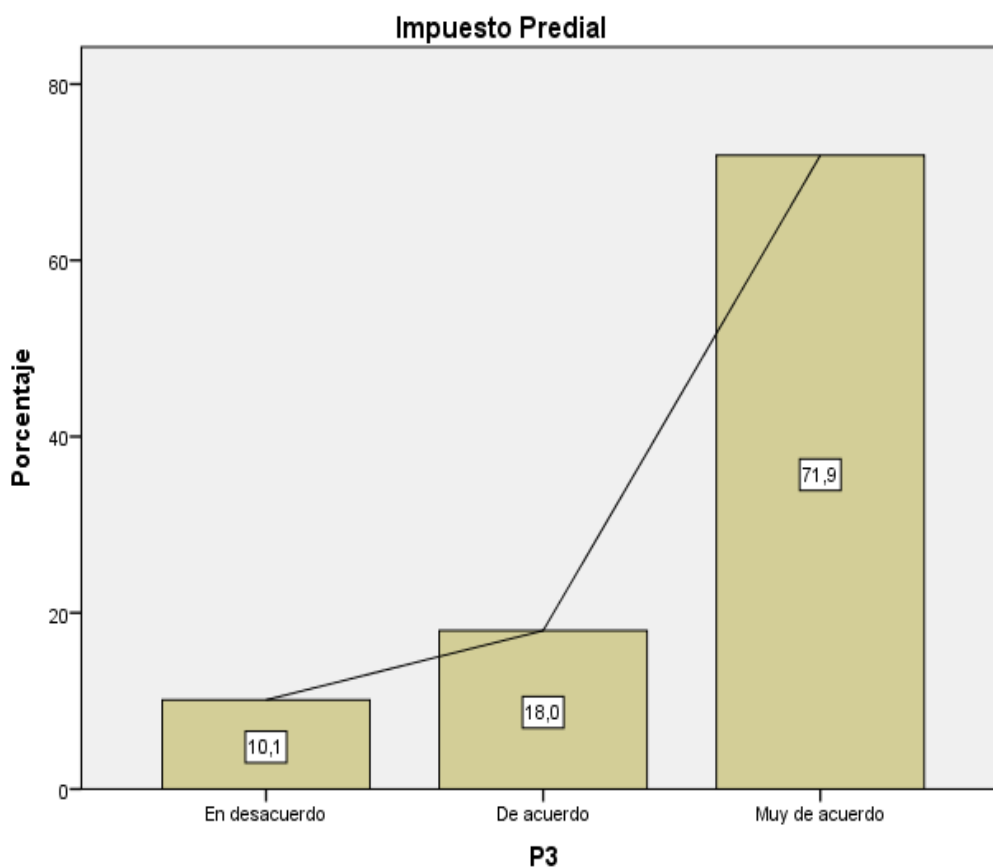
*Impuesto Predial*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	10,1	10,1	10,1
De acuerdo	16	18,0	18,0	28,1
Válidos Muy de acuerdo	64	71,9	71,9	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3**



Para el análisis de la tabla 3, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que el pago de la cuantía del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal son del 71.9% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que el pago de la cuantía del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal son del 18.0% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que el pago de la cuantía del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal son del 10.1% del total de los colaboradores.

#### 4.4. Dimensiones: Impuesto de Alcabala

La determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 4.**

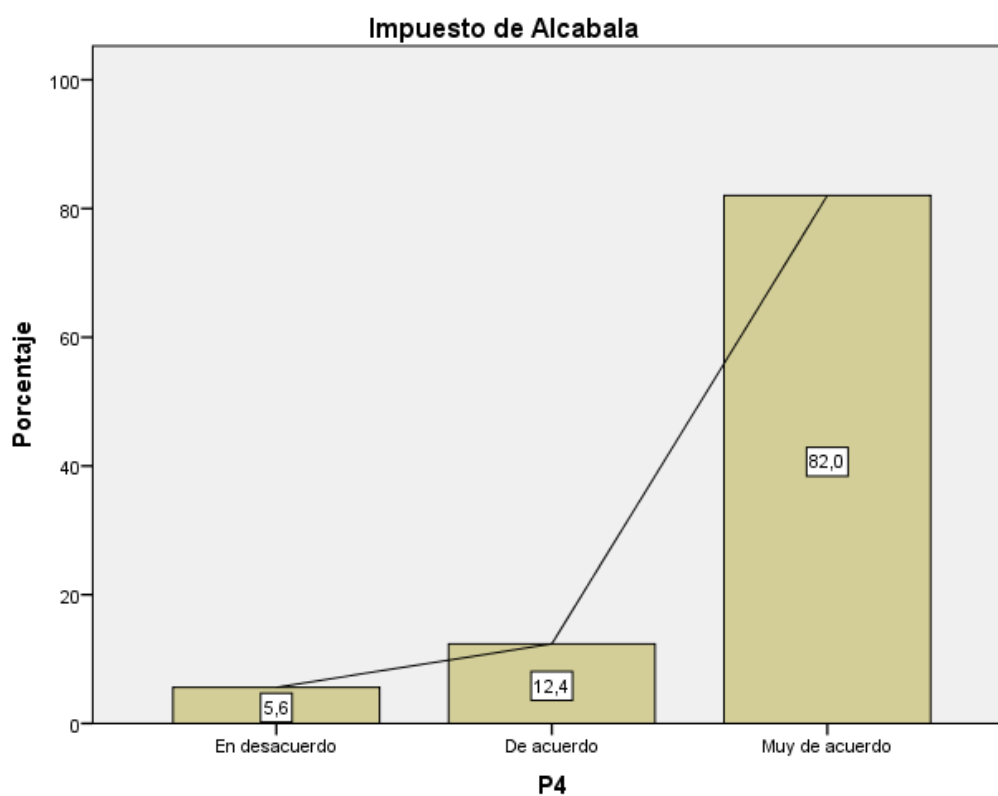
*Impuesto de Alcabala*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	5,6	5,6	5,6
De acuerdo	11	12,4	12,4	18,0
Válidos Muy de acuerdo	73	82,0	82,0	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4**



Para el análisis de la tabla 4, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 82.0% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 12.4% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 5.6% del total de los colaboradores.

#### 4.5. Dimensiones: Impuesto de Alcabala

La declaración del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeta a posterior verificación del valor autoevaluado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria.

**Tabla 5.**

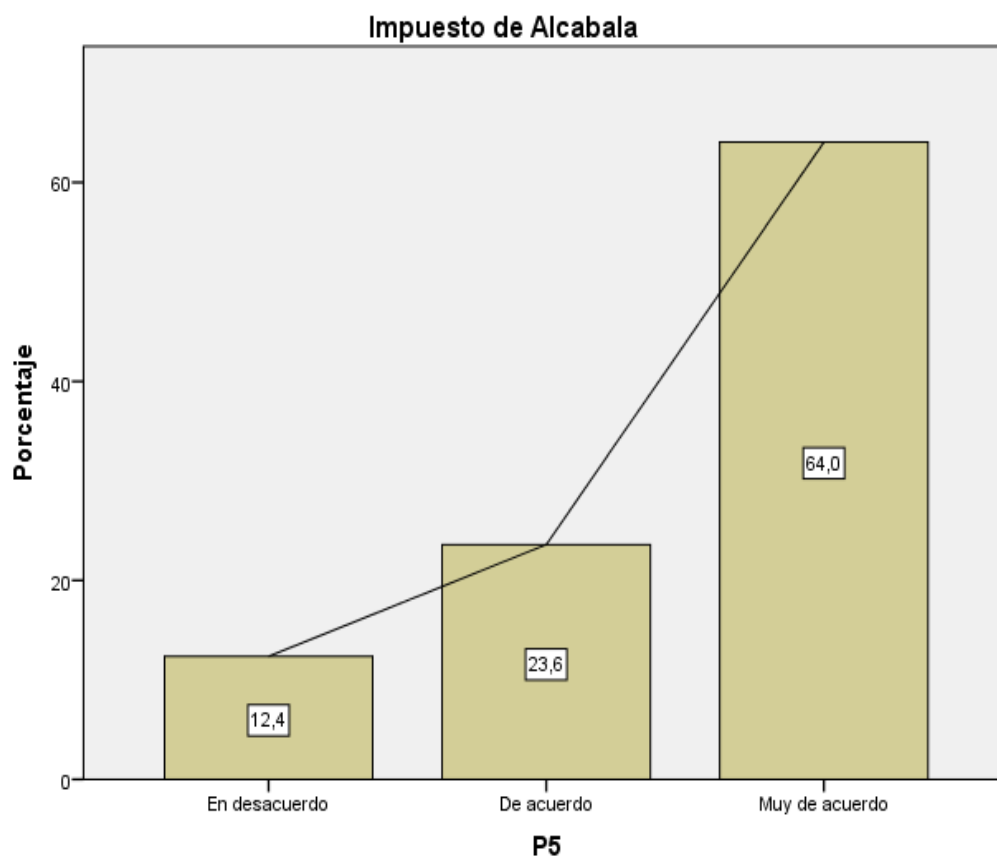
*Impuesto de Alcabala*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	11	12,4	12,4	12,4
De acuerdo	21	23,6	23,6	36,0
Válidos Muy de acuerdo	57	64,0	64,0	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 5**



Para el análisis de la tabla 5, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que la declaración del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor autoevaluado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria son del 64.0% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la declaración del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor autoevaluado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria son del 23.6% del total de los colaboradores.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la declaración del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor autoevaluado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria son del 12.4% del total de los colaboradores.

#### 4.6. Dimensiones: Impuesto de Alcabala

El pago de la cuantía del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria.

**Tabla 6.**

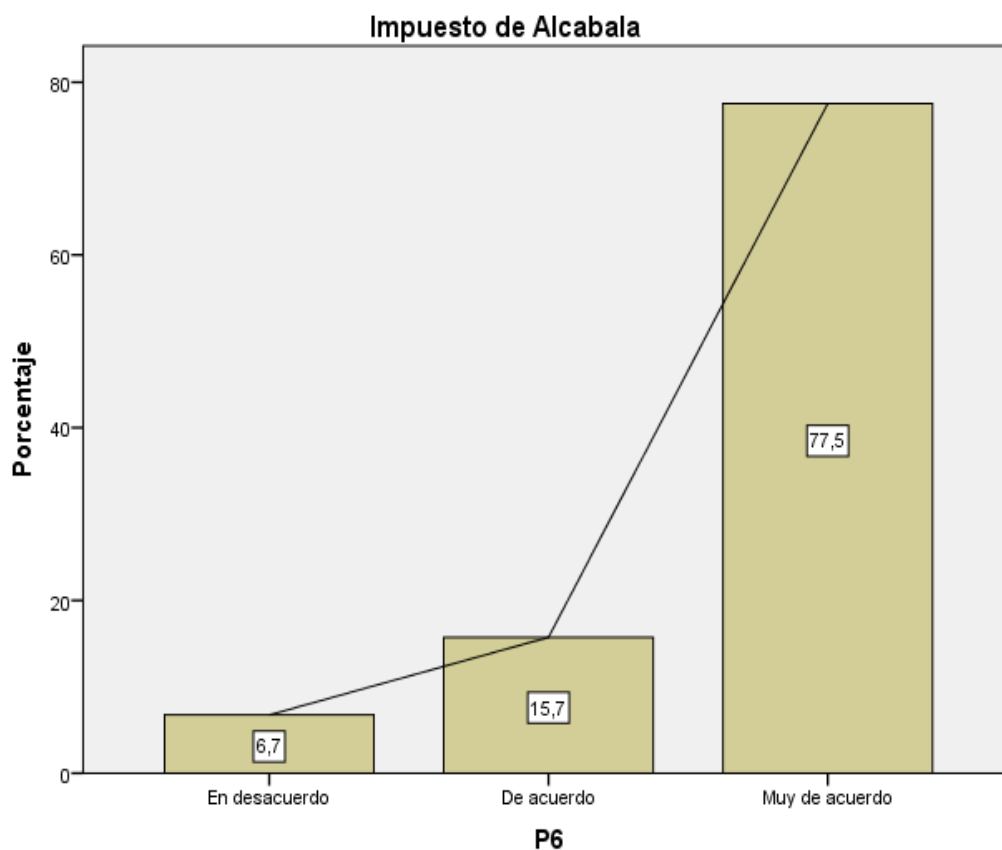
*Impuesto de Alcabala*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	6,7	6,7	6,7
De acuerdo	14	15,7	15,7	22,5
Válidos Muy de acuerdo	69	77,5	77,5	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 6**





Para el análisis de la tabla 6, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que el pago de la cuantía del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria son del 77.5% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que el pago de la cuantía del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria son del 15.7% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que el pago de la cuantía del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria son del 6.7% del total de los encuestados.

#### 4.7. Dimensiones: Impuesto Vehicular

La determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeta a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 7.**

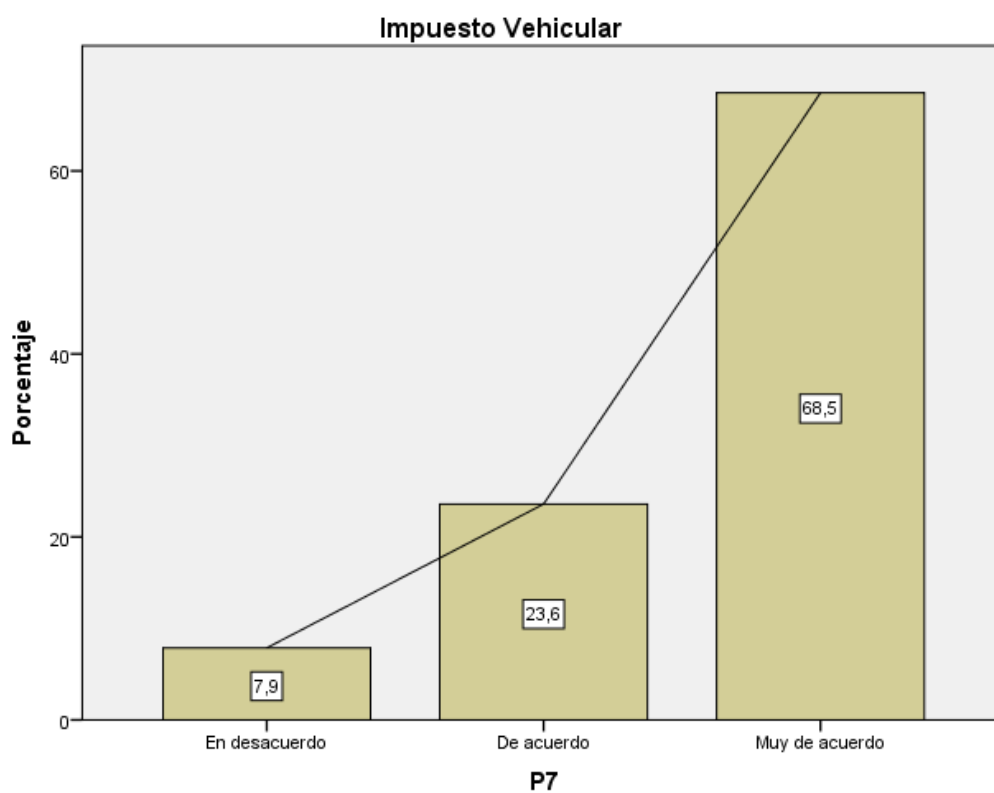
*Impuesto Vehicular*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	7,9	7,9	7,9
De acuerdo	21	23,6	23,6	31,5
Válidos Muy de acuerdo	61	68,5	68,5	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7**



Para el análisis de la tabla 7, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 68.5% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 23.6% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 7.9% del total de los encuestados.

#### 4.8. Dimensiones: Impuesto Vehicular

La declaración del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeta a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 8.**

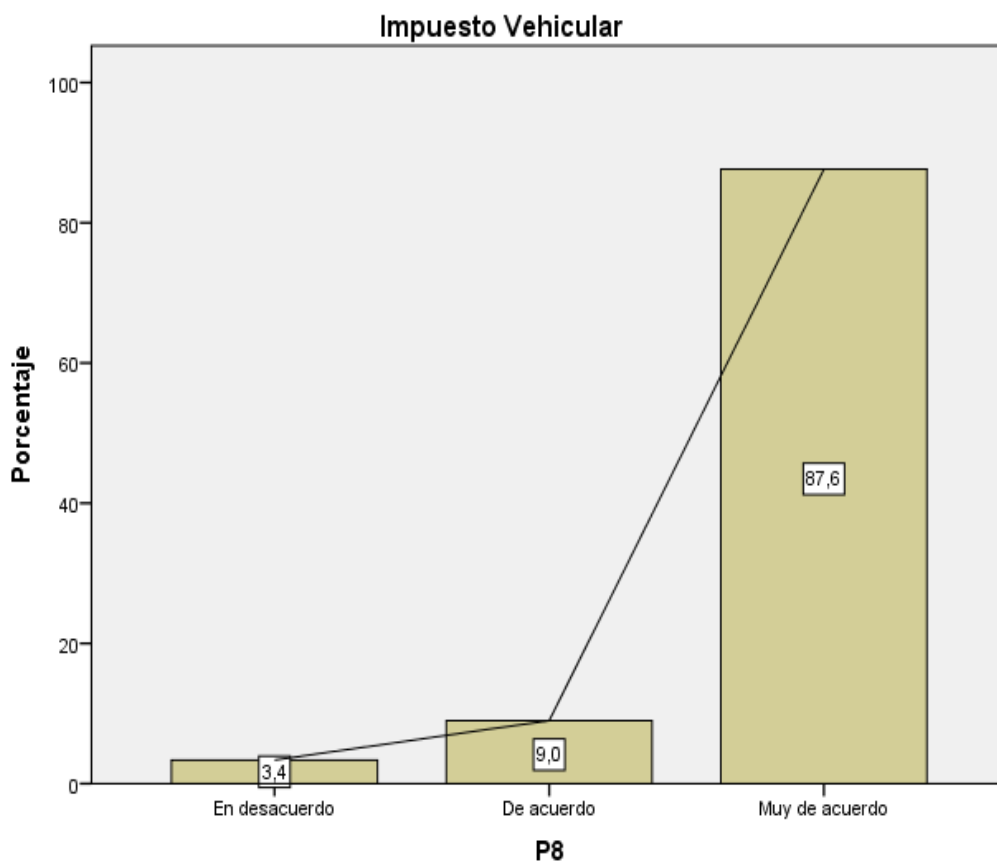
*Impuesto Vehicular*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	3,4	3,4	3,4
De acuerdo	8	9,0	9,0	12,4
Válidos Muy de acuerdo	78	87,6	87,6	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8**



Para el análisis de la tabla 8, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que la declaración del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 87.6% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la declaración del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 9.0% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la declaración del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 3.4% del total de los encuestados.

#### 4.9. Dimensiones: Impuesto Vehicular

El pago de la cuanta del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 9.**

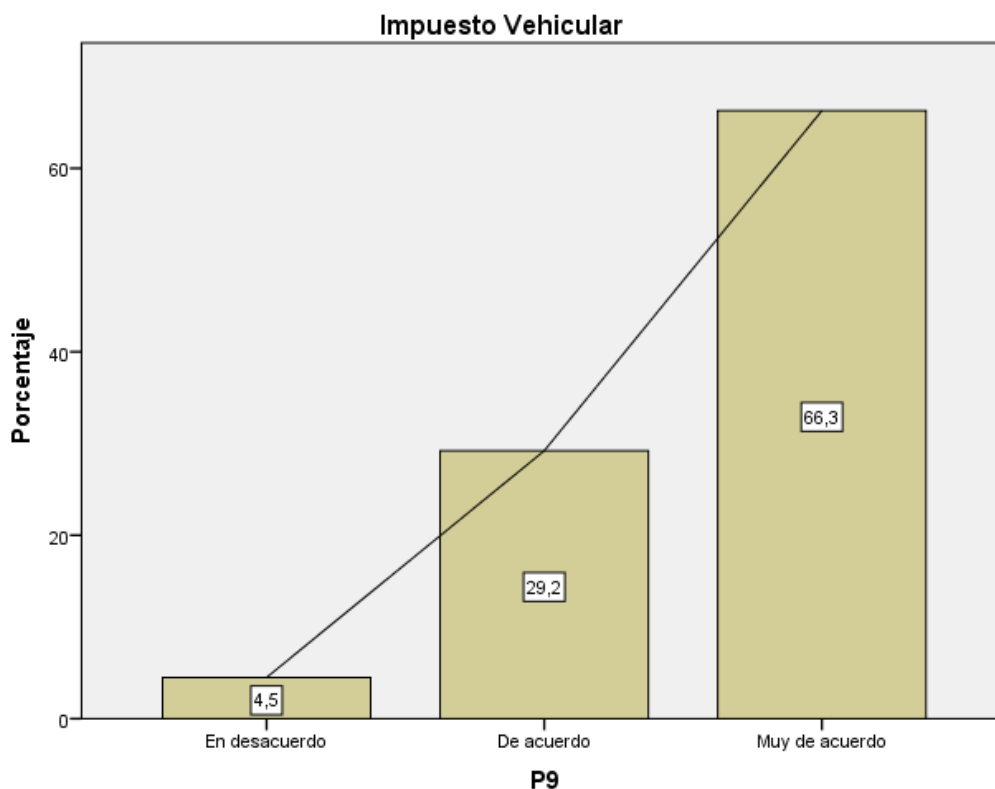
*Impuesto Vehicular*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	4,5	4,5	4,5
De acuerdo	26	29,2	29,2	33,7
Válidos Muy de acuerdo	59	66,3	66,3	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Facultad determinación

Fuente: Elaboración propia

**Figura 9**



Para el análisis de la tabla 9, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los colaboradores que aseguran estar muy de acuerdo que el pago de la cuanta del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 66.3% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que el pago de la cuanta del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 29.2% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que el pago de la cuanta del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 4.5% del total de los encuestados.

#### 4.10. Dimensiones: Verificación de declaración de impuesto

Está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 10.**

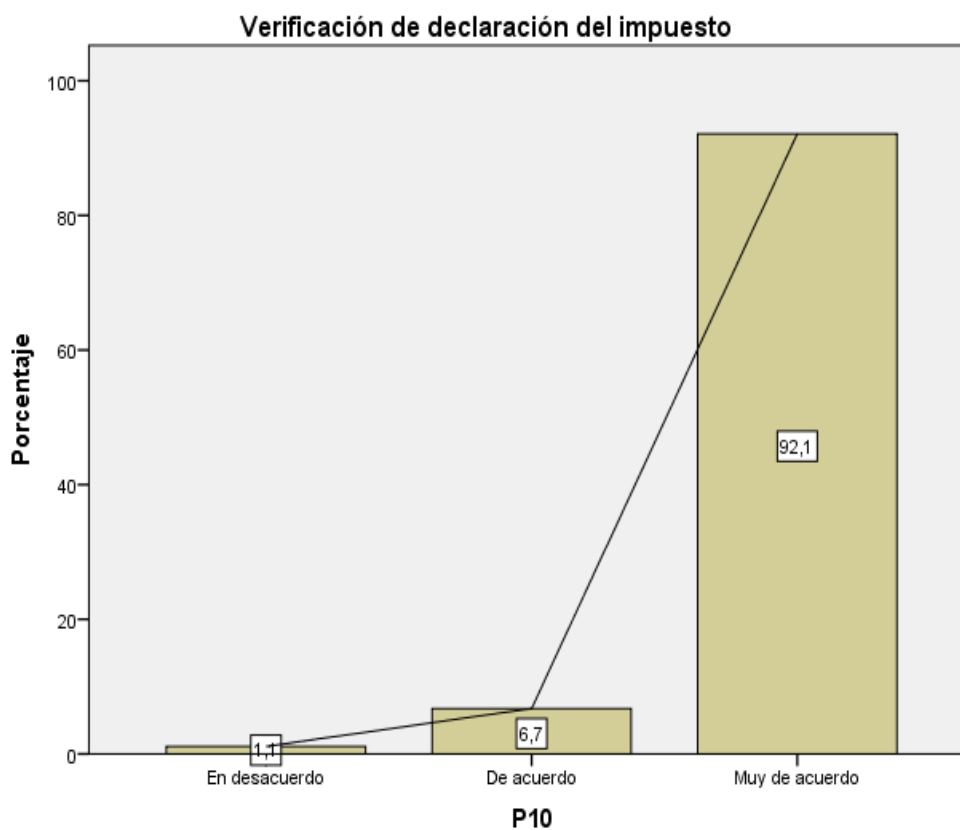
*Verificación de declaración de impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
De acuerdo	6	6,7	6,7	7,9
Válidos Muy de acuerdo	82	92,1	92,1	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 10**





Para el análisis de la tabla 10, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 92.1% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 6.7% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 1.1% del total de los encuestados.

#### 4.11. Dimensiones: Verificación de declaración de impuesto

Está sujeto a posterior verificación de la determinación del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 11.**

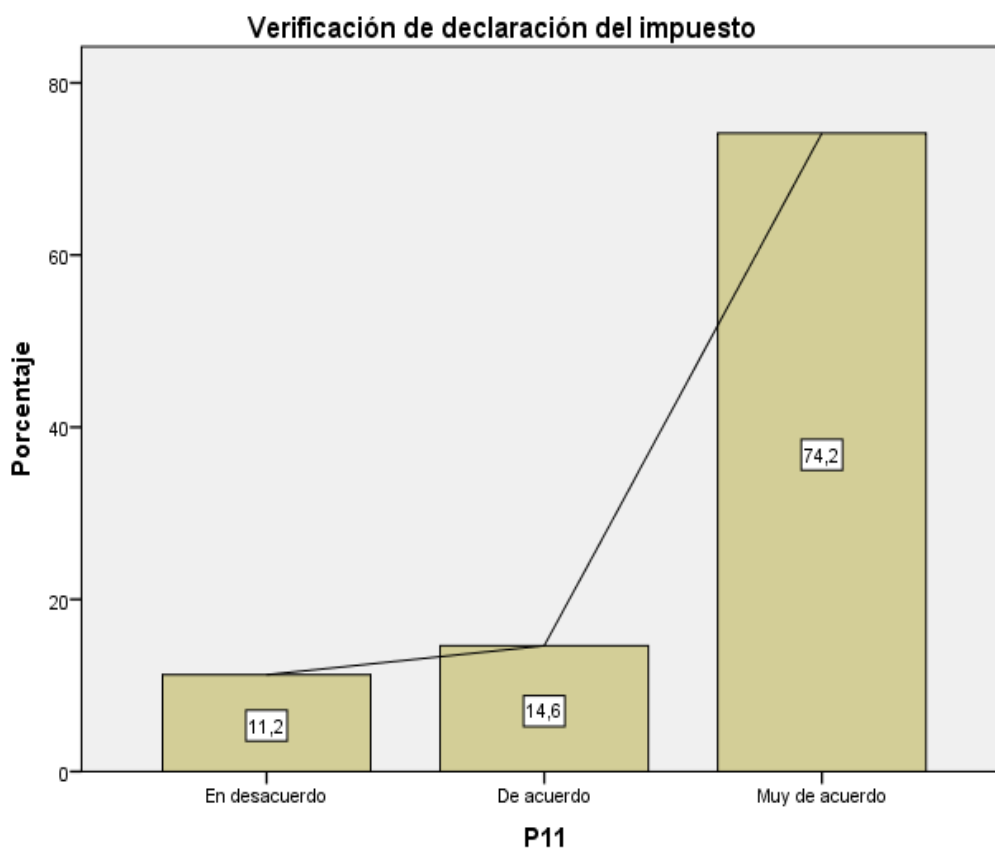
*Verificación de declaración de impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	10	11,2	11,2	11,2
De acuerdo	13	14,6	14,6	25,8
Válidos Muy de acuerdo	66	74,2	74,2	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 11**



Para el análisis de la tabla 11, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los colaboradores que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación de la determinación del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 74.2% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación de la determinación del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 14.6% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación de la determinación del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 11.2% del total de los encuestados.

#### 4.12. Dimensiones: Verificación de declaración de impuesto

Está sujeto a posterior verificación el pago del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 12.**

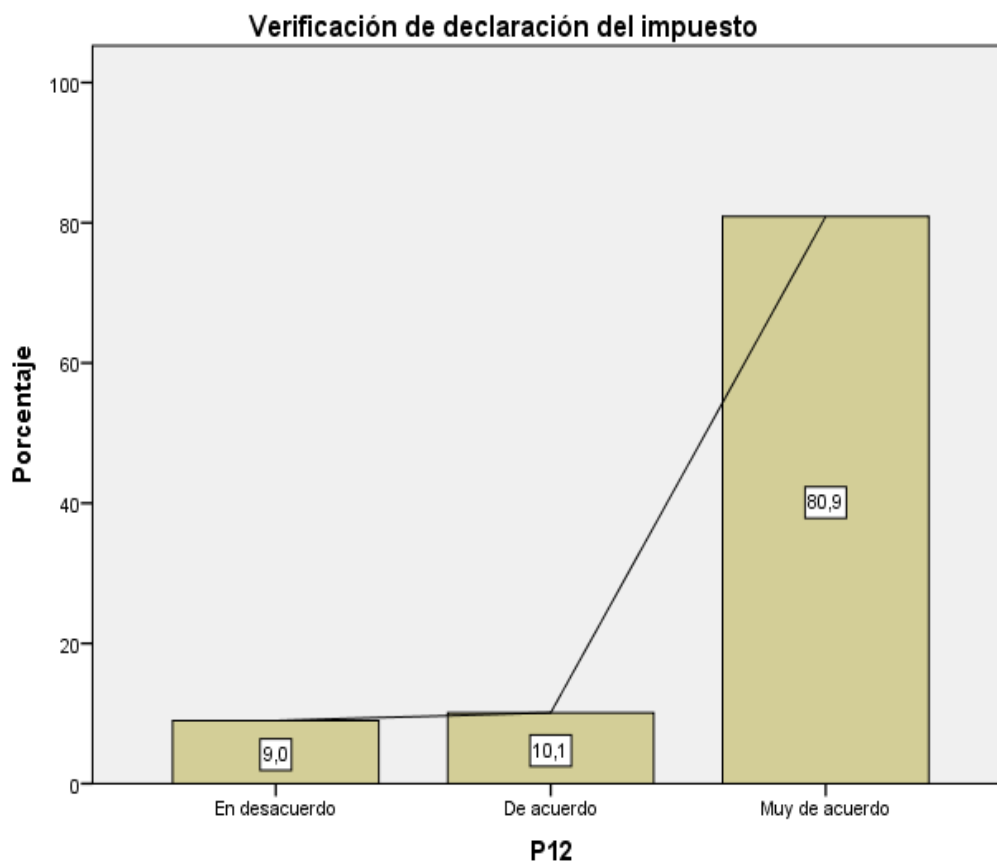
*Verificación de declaración de impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	9,0	9,0	9,0
De acuerdo	9	10,1	10,1	19,1
Válidos Muy de acuerdo	72	80,9	80,9	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 12**



Para el análisis de la tabla 12, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación el pago del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 80.9% del total de los encuestados. Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación el pago del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 10.1% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación el pago del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 9.0% del total de los encuestados.

#### 4.13. Dimensiones: Verificación del valor de venta o valor autoevaluado

Está sujeto a posterior verificación del valor de venta determinado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 13.**

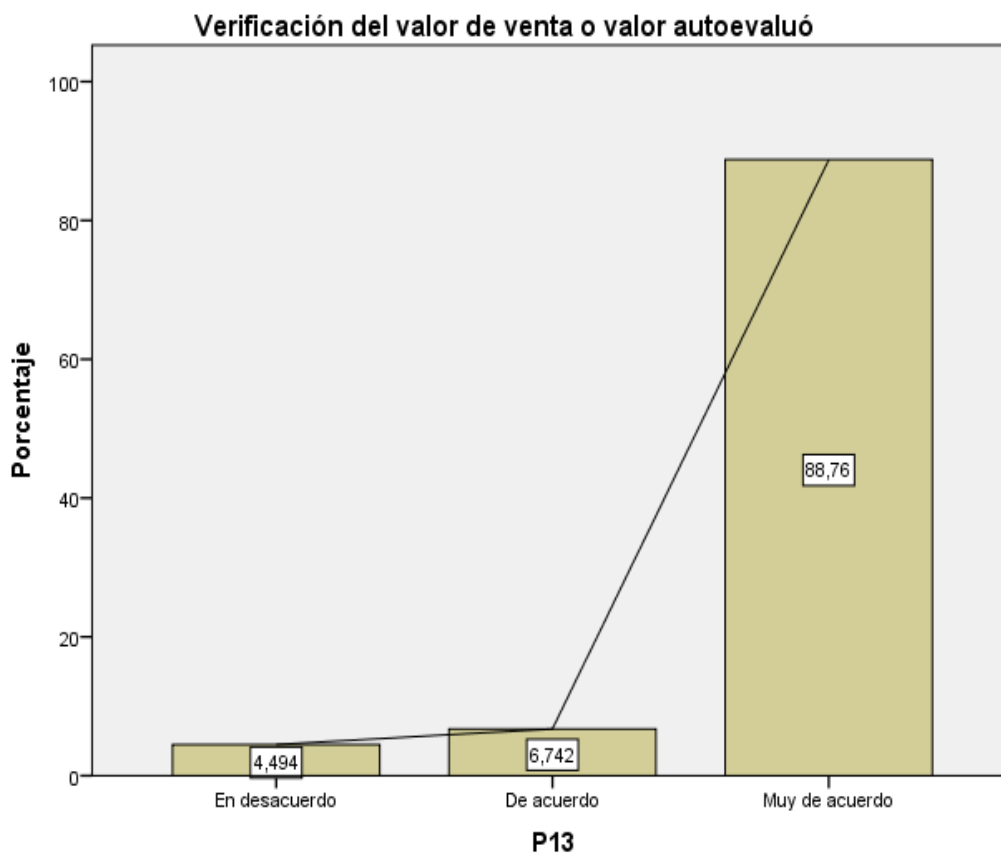
*Verificación del valor de venta o valor autoevaluado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	4,5	4,5	4,5
De acuerdo	6	6,7	6,7	11,2
Válidos Muy de acuerdo	79	88,8	88,8	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 13**



Para el análisis de la tabla 13, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los colaboradores que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor de venta determinado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 88.8% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor de venta determinado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 6.7% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor de venta determinado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 4.5% del total de los encuestados.

#### 4.14. Dimensiones: Verificación del valor de venta o valor autoevaluado

Está sujeto a posterior verificación del valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 14.**

*Verificación del valor de venta o valor autoevaluado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	10,1	10,1	10,1
De acuerdo	17	19,1	19,1	29,2
Válidos Muy de acuerdo	63	70,8	70,8	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 14**



**P14**



Para el análisis de la tabla 14, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 70.8% del total de los encuestados. Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 19.1% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 10.1% del total de los encuestados.

#### 4.15. Dimensiones: Verificación del valor de venta o valor autoevaluado

Está sujeto a posterior verificación del valor de venta declarado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 15.**

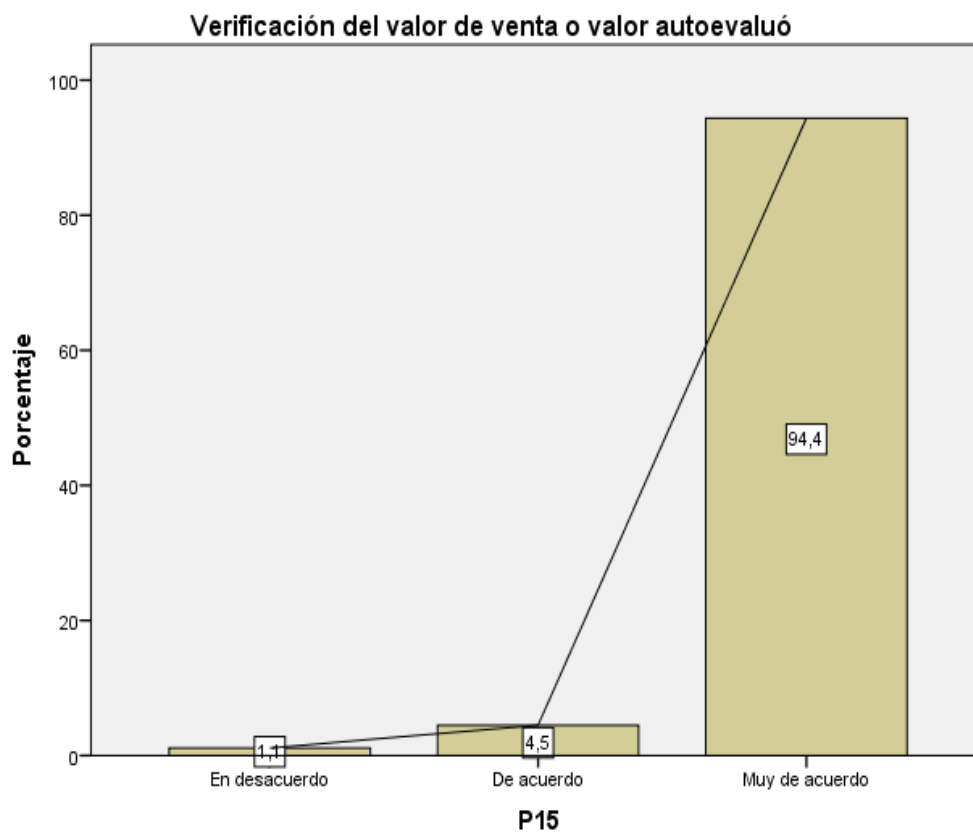
*Verificación del valor de venta o valor autoevaluado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
De acuerdo	4	4,5	4,5	5,6
Válidos Muy de acuerdo	84	94,4	94,4	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 15**



Para el análisis de la tabla 15, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor de venta declarado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 94.4% del total de los encuestados. Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor de venta declarado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 4.5% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor de venta declarado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 1.1% del total de los encuestados.

#### 4.16. Dimensiones: Verificación del valor original de adquisición

Está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición de vehículo por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 16.**

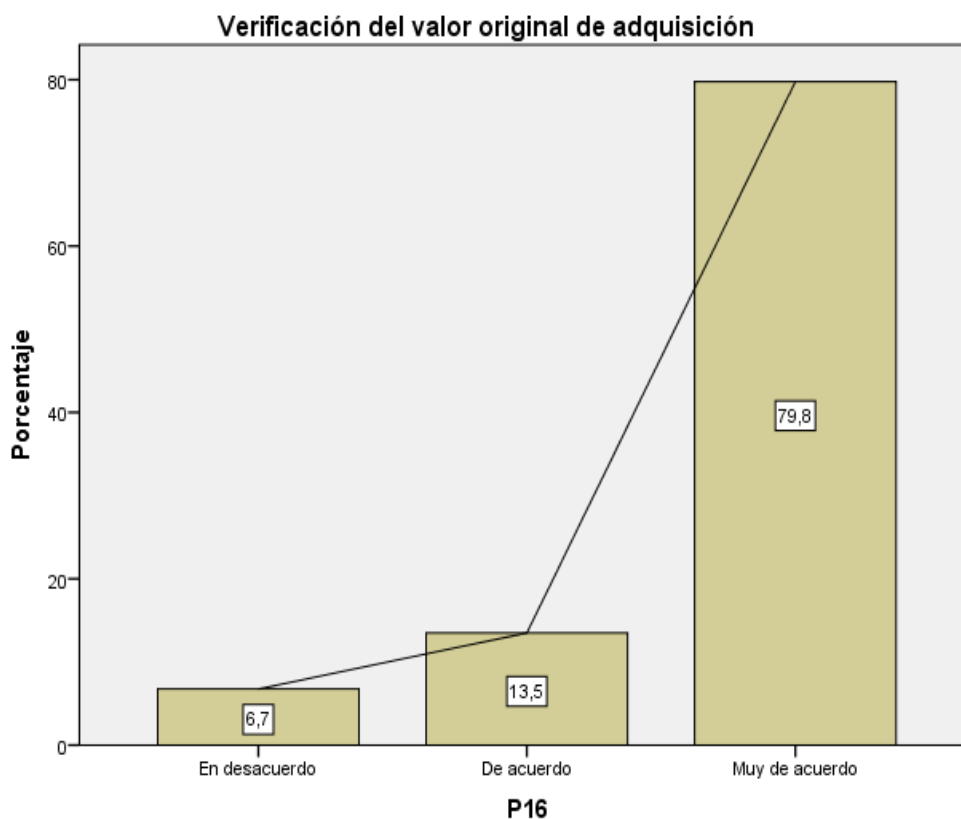
*Verificación del valor original de adquisición*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	6,7	6,7	6,7
De acuerdo	12	13,5	13,5	20,2
Válidos Muy de acuerdo	71	79,8	79,8	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 16**



Para el análisis de la tabla 16, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición de vehículo por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 79.8% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición de vehículo por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 13.5% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición de vehículo por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 6.7% del total de los encuestados.

#### 4.17. Dimensiones: Verificación del valor original de adquisición

La declaración Vehicular está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 17.**

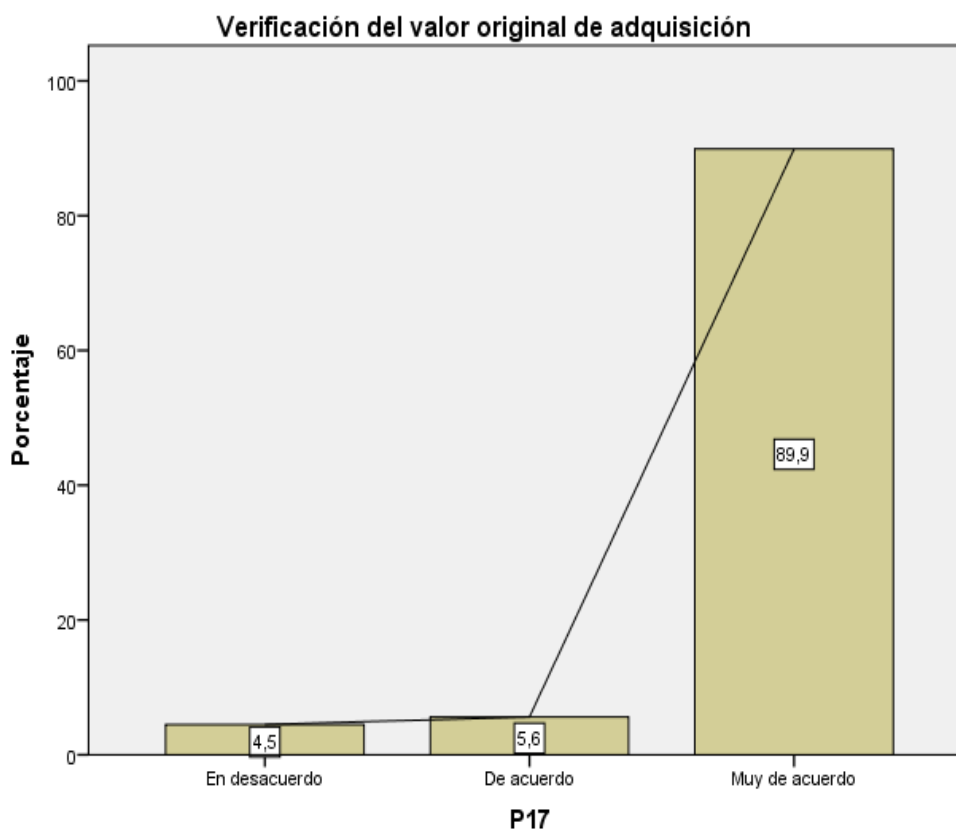
*Verificación del valor original de adquisición*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	4,5	4,5	4,5
De acuerdo	5	5,6	5,6	10,1
Válidos Muy de acuerdo	80	89,9	89,9	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 17**



Para el análisis de la tabla 17, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que la declaración Vehicular está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 89.9% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que la declaración Vehicular está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 5.6% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que la declaración Vehicular está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 4.5% del total de los encuestados.

#### 4.18. Dimensiones: Verificación del valor original de adquisición

Está sujeto el pago de impuesto vehicular a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla 18.**

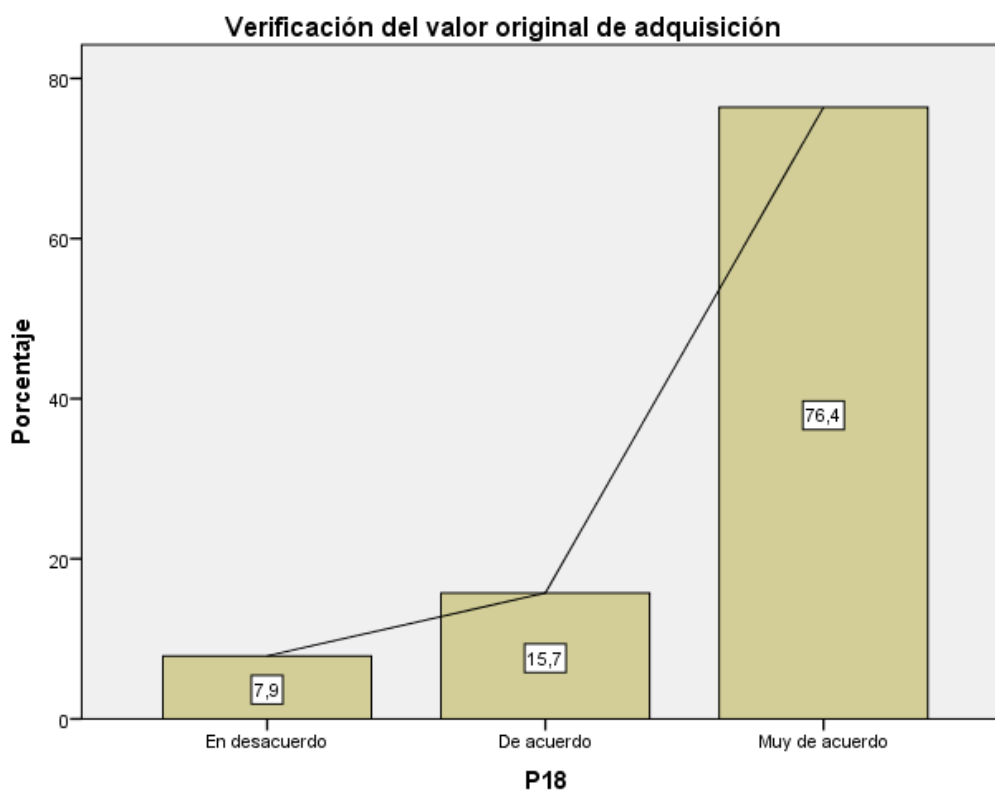
*Verificación del valor original de adquisición*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	7,9	7,9	7,9
De acuerdo	14	15,7	15,7	23,6
Válidos Muy de acuerdo	68	76,4	76,4	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable fiscalización

Fuente: Elaboración propia

**Figura 18**





Para el análisis de la tabla 18, se tomó una muestra probabilística que ha sido determinado a 89 encuestados de la Municipalidad Distrital de Manantay periodo 2022. Los encuestados que aseguran estar muy de acuerdo que está sujeto el pago de impuesto vehicular a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 76.4% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar de acuerdo que está sujeto el pago de impuesto vehicular a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 15.7% del total de los encuestados.

Los encuestados que aseguran estar en desacuerdo que está sujeto el pago de impuesto vehicular a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022 son del 7.9% del total de los encuestados.

## ANÁLISIS INFERENCIAL

### PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

**H1:** La facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**H0:** La facultad de determinación tributaria por el no contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla de contingencia Facultad determinación \* Fiscalización**

			Fiscalización		Total
			De acuerdo	Muy de acuerdo	
Facultad determinación	De acuerdo	Recuento	10	21	31
		Frecuencia esperada	4,5	26,5	31,0
		% del total	11,2%	23,6%	34,8%
	Muy de acuerdo	Recuento	3	55	58
		Frecuencia esperada	8,5	49,5	58,0
		% del total	3,4%	61,8%	65,2%
Total		Recuento	13	76	89
		Frecuencia esperada	13,0	76,0	89,0
		% del total	14,6%	85,4%	100,0%

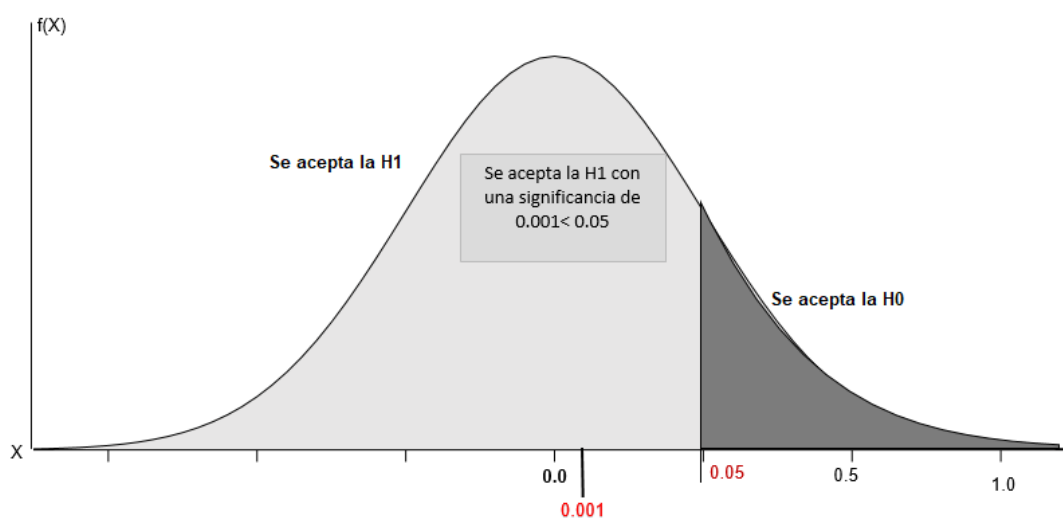
**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,882 <sup>a</sup>	1	,001		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	9,810	1	,002		
Razón de verosimilitudes	11,418	1	,001		
Estadístico exacto de Fisher				,001	,001
Asociación lineal por lineal	11,749	1	,001		
N de casos válidos	89				

## INTERPRETACIÓN

Se define un grado de significancia de 0.001 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se admite la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022

## GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA



## PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

**H1:** La determinación del Impuesto Predial por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**H0:** La determinación del Impuesto Predial por el contribuyente no está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla de contingencia Impuesto Predial \* Verificación de declaración del impuesto**

		Verificación de declaración del impuesto		Total	
		De acuerdo	Muy de acuerdo		
Impuesto Predial	Recuento	8	15	23	
	De acuerdo	Frecuencia esperada	4,7	18,3	23,0
		% del total	9,0%	16,9%	25,8%
	Muy de acuerdo	Recuento	10	56	66
		Frecuencia esperada	13,3	52,7	66,0
		% del total	11,2%	62,9%	74,2%
Total	Recuento	18	71	89	
	Frecuencia esperada	18,0	71,0	89,0	
	% del total	20,2%	79,8%	100,0%	

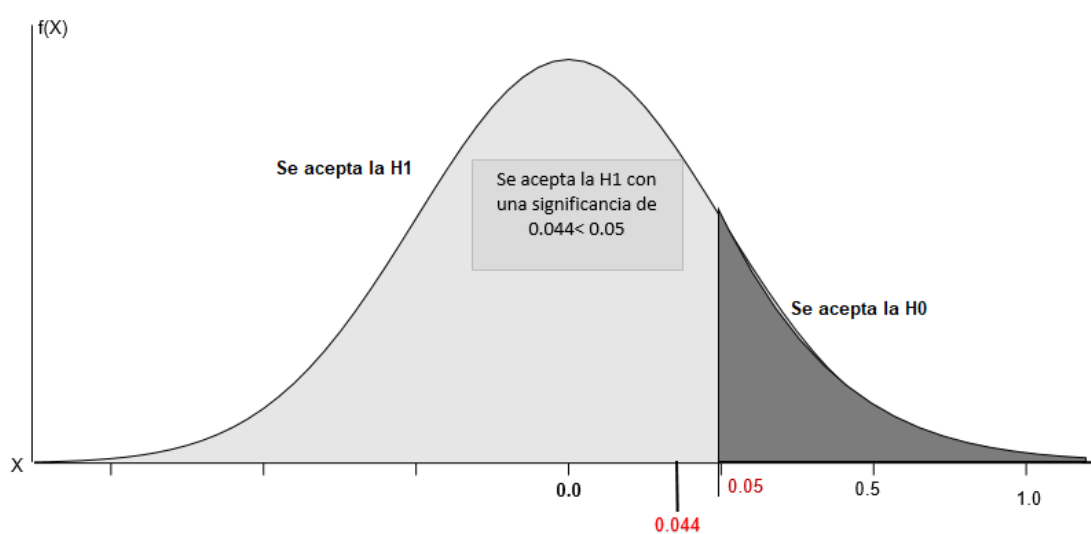
**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,074 <sup>a</sup>	1	,044		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	2,948	1	,086		
Razón de verosimilitudes	3,760	1	,052		
Estadístico exacto de Fisher				,068	,047
Asociación lineal por lineal	4,028	1	,045		
N de casos válidos	89				

## INTERPRETACIÓN

Se define un grado de significancia de 0.044 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se admite la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022

## GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA



## PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

**H1:** La determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**H0:** La determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente no está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla de contingencia Impuesto de Alcabala \* Verificación del valor de venta o valor autoevaluó**

			Verificación del valor de venta o valor autoevaluó		Total
			De acuerdo	Muy de acuerdo	
Impuesto de Alcabala	De acuerdo	Recuento	9	18	27
		Frecuencia esperada	5,5	21,5	27,0
		% del total	10,1%	20,2%	30,3%
	Muy de acuerdo	Recuento	9	53	62
		Frecuencia esperada	12,5	49,5	62,0
		% del total	10,1%	59,6%	69,7%
Total	Recuento	18	71	89	
	Frecuencia esperada	18,0	71,0	89,0	
	% del total	20,2%	79,8%	100,0%	

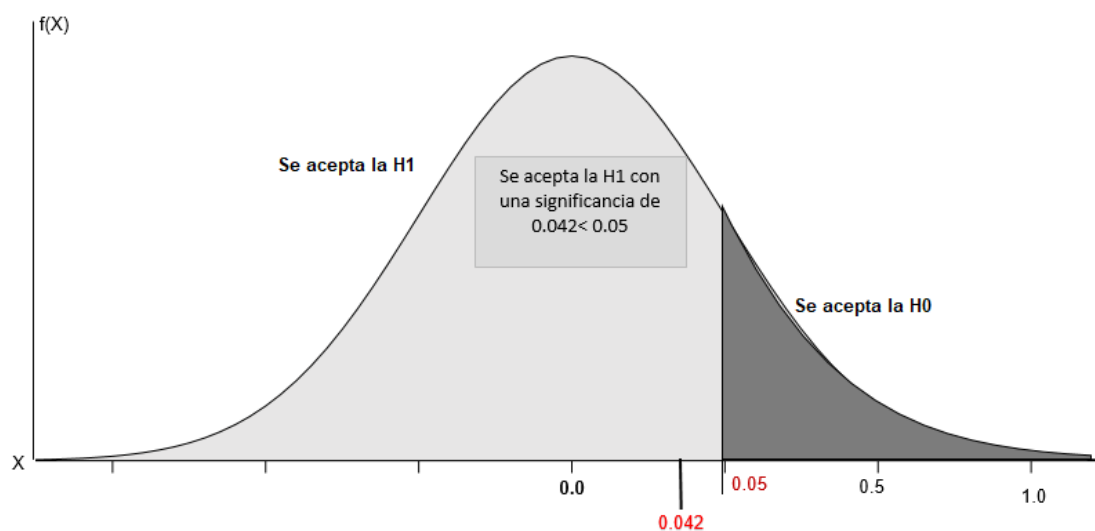
### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,128 <sup>a</sup>	1	,042		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	3,044	1	,081		
Razón de verosimilitudes	3,888	1	,049		
Estadístico exacto de Fisher				,050	,043
Asociación lineal por lineal	4,081	1	,043		
N de casos válidos	89				

## INTERPRETACIÓN

Se define un grado de significancia de 0.042 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se admite la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

## GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA



### PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

**H1:** La determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**H0:** La determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente no está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

**Tabla de contingencia Impuesto Vehicular \* Verificación del valor original de adquisición**

		Verificación del valor original de adquisición		Total
		De acuerdo	Muy de acuerdo	
Impuesto Vehicular	Recuento	3	30	33
	De acuerdo Frecuencia esperada	6,7	26,3	33,0
	% del total	3,4%	33,7%	37,1%
	Muy de acuerdo Recuento	15	41	56
	Muy de acuerdo Frecuencia esperada	11,3	44,7	56,0
	% del total	16,9%	46,1%	62,9%
Total	Recuento	18	71	89
	Frecuencia esperada	18,0	71,0	89,0
	% del total	20,2%	79,8%	100,0%

#### Pruebas de chi-cuadrado

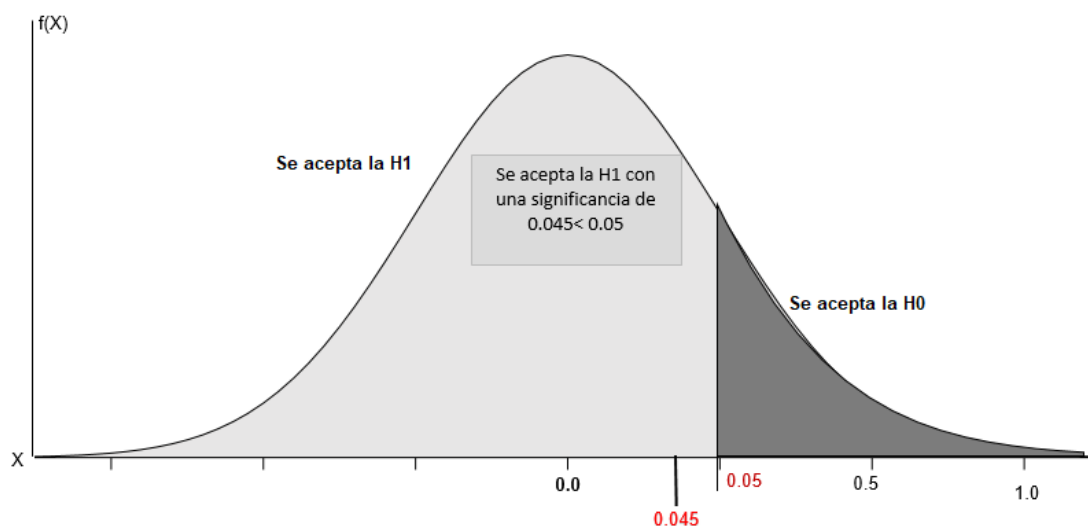
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,030 <sup>a</sup>	1	,045		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	3,007	1	,083		
Razón de verosimilitudes	4,432	1	,035		
Estadístico exacto de Fisher				,057	,038
Asociación lineal por lineal	3,984	1	,046		
N de casos válidos	89				



## INTERPRETACIÓN

Se define un grado de significancia de 0.045 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se admite la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

## GRÁFICA DEL NIVEL DE SIGNIFICANCIA



## CONCLUSIONES

Se define un grado de significancia de 0.044 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se acepta la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

Se define un grado de significancia de 0.042 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se acepta la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

Se define un grado de significancia de 0.045 menor al límite de significancia (0.05), por lo que se acepta la hipótesis alternativa, encontrándose una relación significativa, es decir que la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

## **SUGERENCIAS**

El área competente debe hacer una compulsa de acuerdo a la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente por estar sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

es decir que la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

El área competente debe hacer una contrastación de la declaración de acuerdo a la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente por estar sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldaz Quevedo, K. J. (2022). *Estrategias fiscalizadoras en la mejora de la recaudación de impuestos en la municipalidad provincial de San Ignacio, 2021*. San Ignacio: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9568>.
- Alva Matteucci, M., & Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Aquino Ramos, M. (2020). *Optimización del procedimiento de fiscalización eficiente para la mejora continua de la recaudación en el servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2017*. Huamanga: <https://hdl.handle.net/20.500.13032/15529>.
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Auditoria Tributaria*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Arenas Rivas, L. Y. (2021). *La fiscalización frente a la evasión tributaria en la Municipalidad de San Martín de Porres, año 2020*. Ate: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58320>.
- Behar Ribero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. La Habana: Editorial Shalom.
- Celaya Nández, Y., & Márquez Colín, G. (2022). *De contribuyentes y contribuciones en la fiscalidad mexicana, siglos XVIII-XX*. México: <https://doi.org/10.24201/hm.v72i1.4112>.
- Chavez Rosas, L. D. (2020). *a fiscalización tributaria y su influencia en la mejora de la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018*. Huaraz: <https://hdl.handle.net/20.500.13032/18656>.
- Chosec Fernández, J. (2022). *La fiscalización tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi- distrito de Urcos – 2019*. Quispicanchis: <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4653>.
- Irureta Villegas, M. A. (2022). *Fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021*. Lima: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/90194>.
- Mantilla Falcon, L. M. (2019). *La recaudación de impuestos y su relación con la inversión en obras públicas en los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la provincia de Tungurahua*. Ambato Ecuador: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/30062>.
- Maruri Diaz, D. S. (2022). *Gestión administrativa y la recaudación tributaria municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021*. Lima: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/81798>.
- Melgarejo Rivera, M. Á., Shahuano Grandez, T. C., & Prado Cordova, Y. E. (2020). *Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del*

*impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco – año 2019.*  
Huánuco: <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6606>.

Pacheco Portales, J. (2022). *Los tributos municipales y la recaudación en el tiempo de pandemia COVID 19 en la Municipalidad Distrital de Sayán 2020.* Lima: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/85298>.

Plasencia Coral, M. A., & Via Paye, F. P. (2022). *La Fiscalización Tributaria y la Mejora de la Recaudación en la Municipalidad de Padre Abad, 2020.* Pucallpa: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5343>.

Risco Sangay, L. G. (2020). *Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019.* Yurimaguas: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48377>.

Toque Apaza, A. Y. (2022). *Análisis del pago del impuesto al patrimonio vehicular y su repercusión en la recaudación de los ingresos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, 2017-2018.* Juliaca: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/18402>.

# ANEXOS



**ANEXO Nº 02  
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA**

**TÍTULO: “Facultad de determinación de obligaciones tributarias de contribuyentes del Régimen General del sector maderero del Distrito de Manantay, año 2022”**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
			<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿En qué medida la facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿En qué medida la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?  ¿En qué medida la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?  ¿En qué medida la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Establecer la facultad de determinación tributaria por el contribuyente y la posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Establecer en qué medida la determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.  Analizar en qué medida la determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.  Conocer qué medida la determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b> La facultad de determinación tributaria por el contribuyente está sujeto a posterior fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECÍFICOS</b> La determinación del Impuesto Predial por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.  La determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor de venta o valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.  La determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente si está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.</p>
			<p><b>Secundaria</b> Fiscalización tributaria (Escala de medición mixta)</p>	<p>Verificación de declaración del impuesto  Verificación del valor de venta o valor de autoevaluó  Verificación del valor original de adquisición</p>	
			<p><b>Interviniente</b> Administración Tributaria municipal de Manantay 2022</p>		







## Anexo 03

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad

**ENCUESTA:**

Tesis titulada “Facultad de determinación de obligaciones tributarias de contribuyentes del Régimen General del sector maderero del Distrito de Manantay, año 2022”; marcar las alternativas que considere correctas con una (X):

Ítems	1	2	4
	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo

Ítems	1	2	3
I DIMENSION Impuesto Predial			
1. La determinación del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
2. La declaración del valor del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal.			
3. El pago de la cuantía del Impuesto Predial por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal.			
II. DIMENSIÓN Impuesto de Alcabala			
4. La determinación del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la			

Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
5. La declaración del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor autoevaluado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria.			
6. El pago de la cuantía del Impuesto Alcabala por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor de venta por el área de fiscalización de la Administración Tributaria.			
III. DIMENSION Impuesto Vehicular			
7. La determinación del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
8. La declaración del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
9. El pago de la cuanta del Impuesto Vehicular por el contribuyente está sujeto a posterior verificación por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
IV. DIMENSION Verificación de declaración de impuesto			
10. Está sujeto a posterior verificación de la declaración del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			

11. Está sujeto a posterior verificación de la determinación del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
12. Está sujeto a posterior verificación el pago del impuesto predial por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
V. DIMENSIÓN Verificación del valor de venta o valor autoevaluado			
13. Está sujeto a posterior verificación del valor de venta determinado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
14. Está sujeto a posterior verificación del valor del autoevaluó por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
15. Está sujeto a posterior verificación del valor de venta declarado por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
VI. DIMENSIÓN Verificación del valor original de adquisición			
16. Está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición de vehículo por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
17. La declaración Vehicular está sujeto a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			

18. Está sujeto el pago de impuesto vehicular a posterior verificación del valor original de adquisición por el área de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal en el Distrito de Manantay, año 2022.			
---	--	--	--